

**DERECHO DE LA MODA:
RETOS Y DESAFÍOS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD
EN EL ÁMBITO JURÍDICO INTERNACIONAL.**

*Propuesta de diseño de una plataforma inteligente sostenible y la creación
del Centro de Investigación en Derecho y Tecnología para la Moda Sostenible*

***FASHION LAW: CHALLENGES AND ISSUES IN SUSTAINABILITY
WITHIN THE INTERNATIONAL LEGAL FRAMEWORK.***

*Proposal for the design of a sustainable intelligent platform and the creation
of a Research Center in Law and Technology for Sustainable Fashion*

Working Paper IE Law School

AJ8-289

07-11-2024

Cátedra Jose María Cervelló

By Sara Quintero García*

Resumen: El presente estudio examina los desafíos jurídicos en materia de sostenibilidad en el ámbito jurídico internacional y como impactan en la industria de la moda. También se analiza las interrelaciones entre las materias de protección de datos, propiedad intelectual y responsabilidad jurídica en dicho sector. El presente trabajo ofrece dos propuestas como solución a la problemática que existe actualmente; la creación de una plataforma inteligente que optimice la sostenibilidad en la industria de la moda (ODScan) y que facilitaría el cumplimiento de un marco regulatorio unificado que promueva los estándares ambientales y sociales exigidos a través del uso de la inteligencia artificial. También se propone la creación del Centro de Investigación en Derecho y Tecnología para la Moda Sostenible (CIDTMOS) cuyo objetivo es fomentar la investigación, la formación, el desarrollo y la cooperación internacional. Ambas propuestas buscan garantizar que la moda respete los derechos sociales y ambientales. **Abstract:** *This study examines the legal challenges related to sustainability in the international legal realm and how they impact the fashion industry. It also analyzes the interconnections between data protection, intellectual property, and legal responsibility in this sector. The paper offers two proposals to address the current issues: the creation of an intelligent platform that optimizes sustainability in the fashion industry (ODScan), which would facilitate compliance with a unified regulatory framework that promotes the required environmental and social standards through the use of artificial intelligence. Additionally, it proposes the establishment of the Center for Research in Law and Technology for Sustainable Fashion (CIDTMOS), aimed at promoting research, training, development, and international cooperation. Both proposals seek to ensure that the fashion industry respects social and environmental rights.*

Palabras clave: sostenibilidad, moda, derecho, tecnología, inteligencia artificial, token, blockchain, propiedad intelectual, propiedad industrial, responsabilidad social corporativa, responsabilidad jurídica, protección de datos, derechos humanos, derecho laboral, derecho ambiental, derecho social, investigación, formación, cooperación internacional. **Keywords:** *sustainability, fashion, law, technology, artificial intelligence, token, blockchain, intellectual property, industrial property, corporate social responsibility, legal responsibility, data protection, human rights, labor law, environmental law, social law, research, training, international cooperation.*

*Abogada quinterosarag@gmail.com

Accésit del XVIII Premio José María Cervelló de Derecho de los Negocios 2024.

La publicación de la Serie Working Papers IE-Law School está patrocinada por la Cátedra José María Cervelló.
Copyright ©2024 By Sara Quintero García.
Este working paper se distribuye con fines divulgativos y de discusión.
Prohibida su reproducción sin permiso del autor, a quien debe contactar en caso de solicitar copias.
Editado por el IE Law School, Madrid, España

*The publishing of Serie Working Papers IE-Law School is sponsored by the José María Cervelló IE Chair.
Copyright ©2024 By Sara Quintero García.
This working paper is distributed for purposes of comment and discussion only.
It may not be reproduced without permission of the copyright holder.
Edited by IE Law School and printed at IE Publishing, Madrid, Spain*

ÍNDICE

1. Introducción al trabajo	4
2. Principales retos y desafíos jurídicos en la sostenibilidad en la industria de la moda...6	
2.1.1. Fragmentación regulatoria internacional	6
2.1.2. Normativa en materia de sostenibilidad y derecho comparado	7
2.1.3. Algunas contradicciones entre las normativas a nivel internacional	14
2.4. Implicaciones jurídicas	16
2.5. Jurisprudencia	16
3. Interrelaciones entre las materias de protección de datos, propiedad intelectual y responsabilidad jurídica	18
3.1. Retos y posibles soluciones	18
3.2. Jurisprudencia	20
4. Posibles soluciones ante la problemática actual	22
4.1. Introducción: iniciativas clave para el cumplimiento normativo y la sostenibilidad en la industria de la moda	22
4.2. Reglamento para la utilización de IA en la moda sostenible	22
4.3. Propuesta de Plataforma inteligente para la optimización sostenible en la industria de la moda (ODScan).....	24
4.4. Centro de Investigación en Derecho y Tecnología para la Moda Sostenible (CIDTMOS).....	29
5. Conclusiones.....	33
6. Referencias	33

1. Introducción al trabajo

La Industria de la moda es una de las industrias más influyentes y dinámicas a nivel mundial, lo que hace que se pueda enfrentar a diferentes retos significativos, como por ejemplo, aquellos relacionados con la sostenibilidad, puesto que, en este sector tanto la producción como el consumo de bienes de moda tienen un impacto considerable en el medio ambiente y en las condiciones laborales de millones de personas. Es por ello que la necesidad de un marco jurídico que promueva la sostenibilidad es imperativa.

El derecho de moda es una rama innovadora que está cogiendo cada vez más fuerza en el ámbito jurídico, esta rama consiste en el conjunto de reglas y regulaciones que rigen la industria de la moda, desde la protección de la propiedad intelectual hasta la regulación del comercio internacional.¹ Por lo tanto, el derecho de moda abarca todo aquello que esté relacionado con la industria en cuestión donde el abogado especializado en dicho sector, debe comprender los principios legales relevantes del negocio, donde entra la protección de intangibles, el comercio internacional y contratación, así como también, la sostenibilidad y la responsabilidad social que tanta importancia está cogiendo en estos últimos años. En este último campo, los abogados trabajan con empresas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las regulaciones ambientales y laborales, además de desarrollar aquellas políticas y prácticas que se consideren sostenibles.²

La sostenibilidad en la industria de la moda no es solo una cuestión de responsabilidad social corporativa, sino un desafío jurídico complejo que requiere la armonización de normativas, así como también, la implementación de tecnologías emergentes y la creación de nuevas estructuras legales.³

La finalidad de este trabajo consiste en el análisis de los principales desafíos jurídicos que enfrenta la sostenibilidad en la moda, y presentar soluciones innovadoras y viables que contribuyan a resolver dichos retos. Se estudiará y analizará el impacto positivo que puede

¹ Arjona, A. (2024, febrero 16). *¿Por qué Estudiar Derecho de la Moda?* Condé Nast College. <https://www.condenastcollege.es/noticias/student-spotlight/articulos/por-que-estudiar-derecho-de-la-moda/72>

² Antón, I. (Ed.). (2023). *Cuestiones actuales del derecho de la moda*. Aranzadi.

³ Bataller Grau, J. Boquera y Matarredona Boquera, J. (2023). *Responsabilidad social y sostenibilidad. El marco de actuación de la empresa*. Tirant lo Blanch.

llegar a tener la inteligencia artificial y la tecnología blockchain⁴ a través de la creación de una plataforma digital (ODScan) como propuesta para mejorar la transparencia y la trazabilidad en la cadena de suministro, que sin duda se trata de una de las áreas más críticas y donde existen mayores implicaciones legales. Por otro lado, en el presente trabajo se propondrá la creación de un centro en moda sostenible en colaboración con universidades, empresas de moda y organismos internacionales, con la finalidad de desarrollar normativas, así como también certificar prácticas sostenibles y formar a profesionales en este campo.

Respecto a la estructura del trabajo, este se divide en dos partes principales, siendo la primera de ellas, un análisis detallado de los principales desafíos jurídicos en la sostenibilidad de la moda donde se incluirán aquellos obstáculos que pueden llegar a enfrentar las empresas del sector para cumplir con la normativa vigente. Además se analizarán interrelaciones entre protección de datos, propiedad intelectual y responsabilidad jurídica en el derecho de la moda y sostenibilidad.

La segunda parte consiste en la presentación de soluciones concretas para abordar algunos de los desafíos expuestos, destacando la necesidad de un enfoque colaborativo e integrador que involucre a todas las partes interesadas.

En última instancia, el objetivo de este trabajo no solo es identificar y analizar todos estos retos, sino que también se trata de ofrecer una vía coherente que ayude a la industria de la moda a ser más sostenible, respaldada por un marco jurídico adaptada a las necesidades contemporáneas. De esta manera, se busca contribuir y aportar de manera significativa al avance del derecho de la moda así como también, promover prácticas que beneficien a los criterios ESG (Environmental, Social and Governance).⁵

⁴ La blockchain “funciona como un gran registro contable (“libro mayor”) en donde se anotan todas las transacciones realizadas. Aproximadamente, cada diez minutos, se hace una copia y se agrega un bloque. Se compone de una base de datos donde se registran todas las transacciones, con los datos de entrada y salida.” Bartolomeo, A. y Machin, G. (2019). *Introducción a la tecnología blockchain: su impacto en las ciencias económicas español*. [Archivo PDF]

⁵ Jimenez, G. C., & Kolsun, B. (Eds.). (2024). *Fashion law: A guide for designers, fashion executives, and attorneys*. Bloomsbury Publishing.

2. Principales retos y desafíos jurídicos en la sostenibilidad en la industria de la moda

En este apartado se presentarán los principales retos y desafíos jurídicos que enfrenta la sostenibilidad en la industria de la moda, entre los cuales, son; la fragmentación regulatoria internacional, transparencia y trazabilidad en la cadena de suministro, el cumplimiento de normativas ambientales y laborales, protección del derecho de los consumidores, protección de datos, propiedad intelectual y responsabilidad jurídica. Estas tres últimas serán analizadas de manera detallada en el apartado 3.

2.1.1. Fragmentación regulatoria internacional

A pesar de la existencia de normativas como las europeas aplicables a los Estados Miembros de la Unión Europea, de ahora en adelante UE, la situación puede variar, puesto que cada país o región puede tener sus propias leyes y regulaciones en materia de sostenibilidad, lo que provoca una clara fragmentación regulatoria.

El desafío, por lo tanto, es debido a la variedad de estándares y requisitos donde las empresas que operan a nivel internacional deberán cumplir con diferentes regulaciones y que pueden diferir de manera significativa de un país a otro. Esto provoca la posible aparición de contradicciones entre su normativa, generando conflictos y dificultades para las empresas en la implementación de políticas de sostenibilidad consistentes a nivel global. En la UE existe un marco regulatorio más armonizado, esto facilita cierta homogeneidad en las políticas de sostenibilidad. Sin embargo, dentro de la UE también pueden surgir diferentes desafíos, esto se debe que aunque las directivas y reglamentos europeos deben ser implementados por todos los Estados Miembros, la forma en que cada país interpreta y aplica esta normativa puede variar, puesto que, algunos países pueden tener regulaciones adicionales más estrictas en áreas específicas, lo que dificulta la aplicación normativa por parte de aquellas empresas que operan en múltiples países de la UE.⁶

Cabe decir que también existe una fragmentación regulatoria fuera de la UE, como por ejemplo en Estados Unidos donde la regulación ambiental y laboral varía en función del estado. California es uno de los estados que tiene leyes mucho más estrictas que otros.

⁶ *12 Key Sets of Legislation Affecting the Fashion Industry in the EU, US, and UK | TDi Sustainability.* (s. f.). <https://www.tdi-sustainability.com/12-key-sets-of-legislation-affecting-the-fashion-industry-in-the-eu-us-and-uk/>

Sin embargo, en China o en países en desarrollo, las políticas y regulaciones pueden resultar menos exigentes o transparentes, lo que complica el seguimiento y la verificación de la sostenibilidad, provocando mayores desafíos de cumplimiento para las empresas globales.

Por lo tanto, esta fragmentación regulatoria crea un entorno en el que las empresas deben enfrentar una compleja red normativa que varía entre las diferentes jurisdicciones, lo que implica un mayor costo y esfuerzo administrativo para asegurar el cumplimiento de todas las regulaciones pertinentes. De no ser así, las empresas pueden enfrentarse a litigios y sanciones por incumplir con las normativas locales, a pesar de intentar seguir prácticas sostenibles de manera global.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las empresas que operan en regiones con normativas más exigentes pueden estar en desventaja competitiva en comparación con aquellas regiones con regulaciones más laxas, lo que puede llegar a desincentivar la adopción de prácticas sostenibles si no existe una presión regulatoria uniforme, dificultando así los esfuerzos globales de sostenibilidad, ya que las empresas pueden trasladar sus operaciones a regiones con regulaciones menos estrictas, lo que puede socavar esos esfuerzos internacionales que buscan combatir el cambio climático y mejorar las condiciones laborales.⁷

2.1.2. Normativa en materia de sostenibilidad y derecho comparado

La industria textil atraviesa una etapa crítica en la que la sostenibilidad se ha convertido en un factor decisivo para su éxito a largo plazo. Es una realidad de que el mundo está siendo cada vez más consciente de que cumplir con los estándares de la sostenibilidad es sumamente necesario. Sin embargo, las empresas textiles se están viendo cada vez más obligadas a cumplir con esos estándares adicionales y exigentes. Es en este contexto que las regulaciones juegan un papel fundamental para llevar un control de que dichas empresas cumplan con la normativa en materia de sostenibilidad. Al mismo tiempo, los criterios ESG han surgido como un marco significativo para evaluar el comportamiento ético y sostenible de las empresas.

⁷ Bataller Grau, J., & Boquera Matarredona, J. (2023). *Responsabilidad social y sostenibilidad: El marco de actuación de la empresa*. Tirant Lo Blanch.

Básicamente, los criterios mencionados anteriormente diseñan una estructura a través de la cual se puede analizar la forma en que las empresas abordan los riesgos y oportunidades relacionados con el medio ambiente, la sociedad y la gobernanza en sus operaciones y cadenas de suministro. Por lo tanto, estos criterios facilitan la clasificación de las regulaciones que estén relacionadas con ESG y que particularmente son significativas e importantes.⁸

En este documento, se pueden observar los principales reglamentos relacionados con la sostenibilidad que afectan a la industria textil, clasificado de acuerdo a los criterios ESG y cabe destacar que se indicarán los reglamentos más relevantes en cada caso, así como su importancia y su impacto en la industria. Por lo tanto, este enfoque proporcionará un panorama completo de la intersección de los reglamentos relevantes para la sostenibilidad y los criterios ESG en el contexto de la industria textil.

Dentro de este apartado clasificaremos la normativa de la siguiente manera: regulación ambiental, regulación social y regulación de gobernanza.

Regulación ambiental:

- **Estrategia de la Unión para la circularidad y sostenibilidad de los productos textiles;** la presente estrategia tiene como objetivo transformar la industria textil de la UE hacia un modelo más sostenible y circular para el 2030. Está enfocada en la promoción de la durabilidad, reciclabilidad, así como también el uso de las fibras recicladas en los productos textiles, además establece aquellos estándares y requisitos necesarios para que tanto la producción como el consumo de los textiles cumplan los principios de la sostenibilidad.⁹

- **Reglamento REACH (Reglamento (CE) N° 1907/2006);** el presente Reglamento REACH, acrónimo de *Registro, Evaluación, Autorización y Restricción de sustancias y mezclas químicas*, tiene la finalidad de proteger la salud humana y medioambiental frente al riesgo que supone fabricar, comercializar y usar sustancias y mezclas químicas. Por lo

⁸ Lorenzetti, R. y Lorenzetti, P. (2019). *Principios e instituciones de derecho ambiental*. Wolters Kluwer.

⁹ European Commission. (2020). *A new Circular Economy Action Plan for a cleaner and more competitive Europe* (COM(2020) 98 final). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM%3A2020%3A98%3AFIN>

tanto, las empresas deberán demostrar como utilizan estas sustancias de manera segura y comunicar las medidas de gestión de riesgos a todas las partes involucradas.¹⁰

- **Directiva sobre Residuos (2008/98/CE)**; al igual que el Reglamento REACH, esta directiva tiene como objetivo principal proteger la salud humana y el medio ambiente al prevenir o reducir la generación de residuos.¹¹

- **Reglamento de Diseño Ecológico para Productos Sostenibles (UE) 2024/1781**; el objetivo principal es la reducción de impactos ambientales identificando y abordando los problemas en la evaluación de impacto y mejorar el mercado interior con la finalidad de promover una libre circulación de productos junto a la imposición de controles aduaneros basados en un análisis de riesgos. Además, este reglamento busca la aplicación a una amplia gama de productos de aquellos requisitos basados en la sostenibilidad, circularidad, eficiencia energética, reparabilidad y durabilidad de los materiales promocionando el uso de contenido reciclado.¹²

Regulación social:

- **Reglamento sobre la Prohibición de Productos Fabricados con Mano de obra Forzada**; las empresas deberán estar enfocadas en todas las fases de su cadena de suministro, revisando que no utilizan trabajo forzado en ninguna de ellas, lo que hace que puedan existir cambios en la selección de proveedores y la adopción de medidas de

¹⁰ European Commission. (2014). *Regulation (EC) No 1907/2006 concerning the Registration, Evaluation, Authorisation, and Restriction of Chemicals (REACH)* (CELEX No. 02006R1907-20140410). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02006R1907-20140410>

¹¹European Parliament & Council of the European Union. (2008). *Directive 2008/98/EC on waste and repealing certain Directives* (CELEX No. 32008L0098). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32008L0098>

¹² Council of the European Union. (2024). *REGULATION (EU) 2024/1781 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 13 June 2024 establishing a framework for the setting of ecodesign requirements for sustainable products, amending Directive (EU) 2020/1828 and Regulation (EU) 2023/1542 and repealing Directive 2009/125/EC.* (ELI No. 32024R1781). EUR-Lex. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=OJ:L_202401781

diligencia debida, así como la implementación de sistemas de supervisión y auditoría más rigurosos.¹³

- **Directiva 2006/54/CE relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación;** lo que busca esta directiva es asegurar que exista la igualdad entre hombres y mujeres, puesto que, se trata de un principio fundamental del Derecho de la UE que se deberá aplicar a todos los aspectos de la vida en la sociedad, incluyendo esta igualdad en el mundo laboral.¹⁴

Regulación de gobernanza:

- **La Directiva de Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD);** la presente Directiva busca apoyar la transición verde, crear valor a largo plazo, involucrar a las partes interesadas y aumentar la competitividad empresarial en el mercado global. La finalidad de esta Directiva es mejorar la transparencia, fomentar la uniformidad en los informes de sostenibilidad, promoviendo así, la gobernanza corporativa sostenible.¹⁵

- **Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y Del Consejo sobre la justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas (greenwashing);** el principal objetivo es prevenir el greenwashing (falsa publicidad en relación a la sostenibilidad por parte de las empresas) y mejorar la transparencia, credibilidad y certificación de las etiquetas medioambientales tanto en la publicidad como en la compra y el uso de los productos es decir, la UE quiere asegurarse de que todas las declaraciones ecológicas sean fiables y verificables.¹⁶

¹³ European Commission. (2022). *Proposal for a regulation of the European Parliament and of the Council on prohibiting products made with forced labour on the Union market* (COM/2022/453 final, CELEX No. 52022PC0453). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A52022PC0453>

¹⁴ European Union. (2006). *Directive 2006/54/EC of the European Parliament and of the Council of 5 July 2006 on the implementation of the principle of equal opportunities and equal treatment of men and women in matters of employment and occupation.* EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32006L0054>

¹⁵ European Union. (2022). *Directive (EU) 2022/2464 of the European Parliament and of the Council of 14 December 2022 amending Regulation (EU) No 537/2014, Directive 2004/109/EC, Directive 2006/43/EC, and Directive 2013/34/EU, as regards corporate sustainability reporting.* EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32022L2464>

- **Directiva del Parlamento europeo y del Consejo sobre Diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad;** el objetivo principal de la presente Directiva no es otro que garantizar la equidad, igualdad de condiciones y claridad jurídica a lo largo de la cadena de valor. En este sentido, abarcaría no solamente a los directivos de las empresas, sino también a sus trabajadores y a los consumidores, por lo que, las empresas deberán identificar, prevenir y solucionar todos aquellos impactos negativos en los derechos humanos y en el medio ambiente provocados por sus operaciones en lo que respecta a la cadena de valor.¹⁷

Derecho comparado:

Francia:

- **Loi relative à la lutte contre les gaspillage et à l'économie circulaire (2020): Ley contra el desperdicio y para una Economía Circular;** esta ley se encarga de prohibir la destrucción de productos textiles que no han sido vendidos y promueve el reciclaje y la reutilización, con el objetivo de eliminar los plásticos desechables para 2040.¹

- **Loi contre la Fast Fashion (2024): Ley contra el Fast Fashion;** la reciente ley tiene la finalidad de regular la moda rápida, exigiendo la transparencia en la cada de suministro y cumplir con los principios de la sostenibilidad.¹⁹

¹⁶ European Commission. (2023). *Proposal for a directive of the European Parliament and of the Council on substantiation and communication of explicit environmental claims (Green Claims Directive)* (COM/2023/166 final). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM%3A2023%3A0166%3AFIN>

¹⁷ Council of the European Union. (2024). *Directive (EU) 2024/1760 of the European Parliament and of the Council of 13 June 2024 on corporate sustainability due diligence and amending Directive (EU) 2019/1937 and Regulation (EU) 2023/2859* (ELI No. 32024L1760). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2024/1760/oj>

¹⁸ France. (2020). *Loi n° 2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire (1)*- Legifrance. (2020). <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000041553759/>

Alemania:

Lieferkettengesetz (LKS, 2021): Ley de Diligencia Debida en la Cadena de Suministro; obliga a las empresas a identificar y mitigar todos aquellos riesgos relacionados con los derechos humanos y medioambientales en la cadena de suministro y en el caso de que la empresa incumpla la normativa al respecto, se le impondrían severas sanciones.²⁰

Reino Unido:

Modern Slavery Act (2015): Ley de Esclavitud Moderna; esta ley se centra en la prevención de la esclavitud y trata de personas en la cadena de suministro de las empresas, obligándoles a estas a la entrega de informes anuales sobre sus acciones.²¹

Estados Unidos:

- **California Transparency in Supply Chains Act (2010): Ley de Transparencia en las Cadenas de Suministro de California;** las empresas que estén sujetas a la presente ley, deberán revelar el alcance de sus esfuerzos en cinco áreas: verificación, auditorías, certificación, responsabilidad interna y capacitación.²²
- **California Garment Worker Protection Act (SB 62): Ley de Protección de los Trabajadores de la Industria de la Confección de California;** como el propio nombre lo indica, la presente ley tiene el objetivo de proteger los derechos laborales en la industria de la moda, que prohíbe el pago por pieza y asegura el pago por hora.²³

¹⁹ France. (2024) *Proposition de loi n°2268*. (2024). 16e Législature - Assemblée Nationale. https://www.assemblee-nationale.fr/dyn/16/textes/116b2268_proposition-loi

²⁰ LKSG. (2021). *-nichtamtliches Inhaltsverzeichnis* <http://www.gesetze-im-internet.de/lksg>

²¹ UK Parliament. (2015). *The Modern Slavery Act 2015*. <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents>

²² California Office of the Attorney General. (2010.). *California Transparency in Supply Chains Act of 2010 (SB 657)*. <https://oag.ca.gov/SB657>

- **Proposal: California Extended Producer Responsibility (EPR) Law: Propuesta de Ley de Responsabilidad Ampliada del Productor en California (RAP);** esta normativa está destinada a prohibirle a las empresas operar en EE.UU. en el caso de que no estén asociadas a un Scrap, esto consiste, en un conjunto de sistemas colectivos de responsabilidad ampliada del productor. Además, los Scraps deberán elaborar un plan, que a su vez, será revisado cada 5 años y tendrán que presentar un informe anual sobre las actividades que realicen. Sin embargo, en el caso de que incumplan la ley, se someten a unas sanciones que pueden oscilar entre 10.000 y 50.000 dólares, midiendo la intencionalidad o el conocimiento de la infracción. Cabe decir que California ya cuenta con una legislación similar, pero en materia de plásticos; la *Ley de prevención de la contaminación de plásticos y de responsabilidad de los productores de envases*, y que ha sido aprobada en 2022, esta ley impone limitaciones y responsabilidades similares a los productores de envases en el estado.²⁴

- **Proposal: New York Fashion Sustainability and Social Accountability Act: Propuesta de Ley de Sostenibilidad y Responsabilidad Social en la Moda de Nueva York;** esta normativa está centrada en cuatro elementos fundamentales; en primer lugar; un control de la cadena de suministro, en segundo lugar; diligencia debida, en tercer lugar; la divulgación de impactos adversos y en cuarto y último lugar; la reducción de impactos específicos. Por otro lado, las empresas además de divulgar información sobre el impacto ambiental de sus productos, también deberán adoptar y mantener prácticas laborales justas, así como, publicar informes anuales sobre sus esfuerzos de sostenibilidad y responsabilidad social.²⁵

²³ California Legislative Information. (2021). *California Garment Worker Protection Act (SB 62)*. <https://legiscan.com/CA/text/SB62/id/2434679>

²⁴ California Legislative Information. (2023). *Proposal for California Extended Producer Responsibility (EPR) Law*. <https://calrecycle.ca.gov/packaging/packaging-epr/>

²⁵ New York Senate. (2023). *Proposal for New York Fashion Sustainability and Social Accountability Act*. <https://www.nysenate.gov/legislation/bills/2023/S4746/amendment/B>

Australia: Modern Slavery Act (2018): Ley de Esclavitud Moderna; la finalidad de esta ley es que las empresas reduzcan los riesgos de esclavitud moderna en sus operaciones y en todas las fases de su cadena de suministro. Todo ello gracias a unas medidas que tienen como objetivo mejorar la responsabilidad social corporativa.²⁶

China: 纺织工业环境保护条例: Reglamento sobre la Protección Ambiental de la Industria Textil; esta ley se encarga de aplicar estándares ambientales para la industria textil, además mide los límites de emisiones, así como, el tratamiento de residuos.²⁷

India: National Textile Policy (2021): Política Nacional de Textiles y Ropa; esta ley se encarga de abordar las prácticas sostenibles en la industria textil a través del uso de materiales sostenibles, como por ejemplo, fibras recicladas, y también se centra en la gestión de residuos.²⁸

2.1.3. Algunas contradicciones entre las normativas a nivel internacional

En el presente apartado se explorarán en base a mi investigación, las principales diferencias y contradicciones entre las normativas de sostenibilidad en la industria de la moda, comparando aquellos marcos regulatorios clave de la Unión Europea y otras regiones del mundo, como Estados Unidos, India y China; países donde la industria de este sector juega un papel fundamental.

El análisis se centrará en materias como el alcance de la sostenibilidad y su definición, así como también, los derechos laborales, la responsabilidad del productor, las normativas ambientales y la transparencia. Además, como consecuencia de la presencia de estas contradicciones, se generan implicaciones jurídicas que complican la implementación de prácticas sostenibles a nivel global.

- **Unión Europea vs Estados Unidos:** “*La Estrategia de la UE para Productos Sostenibles y Circulares*” se enfoca en el ciclo de la vida de los productos, desde su diseño hasta su venta final, es por ello, que tiene como finalidad la imposición de una serie de

²⁶ Australia. (2018). *Modern Slavery Act 2018*. <https://www.legislation.gov.au/C2018A00153/latest/text>

²⁷ China. (2019). 纺织工业环境保护条例 [Regulation on the Environmental Protection of the Textile Industry]. https://www.mee.gov.cn/xxgk2018/xxgk/xxgk06/201909/t20190926_735763.html

²⁸ India. (2021). *National Textile Policy*. <https://pib.gov.in/Pressreleaseshare.aspx?PRID=1697401> -
:~:text=In the budget 2021-22,one place with plug %26 play

requisitos tanto amplios como uniformes de sostenibilidad. Sin embargo, la “*Fashion Social Accountability Act*” de EE.UU, no sigue la misma línea, puesto que, su enfoque se encuentra más limitado, además de que los criterios de sostenibilidad que deben seguir las empresas varían significativamente. Por lo tanto, existe un contraste entre ambas, debido a que la UE tiene objetivo determinar un enfoque integral y uniforme, mientras que EE.UU. se centra más en la divulgación de información sin realmente imponer un estándar uniforme.

Por otro lado, no solo se diferencian en la definición y alcance de sostenibilidad, sino que también lo hacen con el resto de normativas ambientales, puesto que, en la UE estas normativas tienden a ser más homogéneas, mientras que en EE.UU. la legislación ambiental puede variar de manera significativa de un estado a otro. Por ejemplo, podemos verlo en los estados como California donde sus regulaciones en materia de sostenibilidad tienden a ser más estrictas que otros estados como Texas, generando de esta manera, un claro desequilibrio regulatorio.²⁹

- **Unión Europea vs India y China:** la Unión Europea destaca y avanza hacia las regulaciones que se enfocan en obligar a los productores a responsabilizarse de la gestión de residuos en la industria textil, esto lo podemos observar en directivas como la “*Directiva de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (WEE)*” y la “*Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP)*”. Sin embargo, en países como India y China, a pesar de que existen regulaciones ambientales, la responsabilidad del productor no se encuentra claramente definida así como tampoco aplicada, provocando de esta manera, que las operaciones por parte de las empresas no estén debidamente supervisadas en relación a la gestión de residuos.³⁰

- **Estados Unidos vs China:** La “*California Garment Worker Protection Act (SB 62)*” está enfocada en la protección laboral, e imponer una normativa que prohíba el pago por

²⁹ *12 Key Sets of Legislation Affecting the Fashion Industry in the EU, US, and UK | TDi Sustainability.* (s. f.). <https://www.tdi-sustainability.com/12-key-sets-of-legislation-affecting-the-fashion-industry-in-the-eu-us-and-uk/>

³⁰ *12 Key Sets of Legislation Affecting the Fashion Industry in the EU, US, and UK | TDi Sustainability.* (s. f.). <https://www.tdi-sustainability.com/12-key-sets-of-legislation-affecting-the-fashion-industry-in-the-eu-us-and-uk/>

pieza y asegurar los salarios por hora. Sin embargo, las regulaciones laborales en China, a pesar de notar una cierta mejoría, son más flexibles en las condiciones laborales, provocando de esta manera que los trabajadores puedan encontrarse desprotegidos. Como consecuencia de esta flexibilidad, las empresas pueden llevar su producción a otros países como China, al tener regulaciones menos estrictas, lo que hace que se vea en contra de los objetivos de equidad y justicia social. Respecto a la transparencia y divulgación, en Estados Unidos está el “*Fashion Act*” de Nueva York, donde se exige una mayor transparencia y divulgación de información sobre el impacto ambiental y social de las empresas. Sin embargo, esto en China no pasa, puesto que, su normativa en materia de divulgación suele ser menos exigente y transparente, lo que provoca situaciones donde las prácticas sostenibles no sean aplicadas o evaluadas de manera rigurosa en las diferentes jurisdicciones.³¹

2.4. Implicaciones jurídicas

Por lo tanto, como hemos podido observar en párrafos anteriores, es evidente que existen una serie de contradicciones que pueden generar diversas implicaciones jurídicas, entre ellas, la incertidumbre legal, puesto que las empresas se acaban enfrentando a un panorama legal internacional contradictorio, lo que les supone una clara dificultad a la hora de cumplir con la normativa pertinente, y como consecuencia de esto, deberán asumir un mayor coste y complejidad operativa. Además, no podemos olvidar que las empresas que operan en aquellos países donde las regulaciones son más permisivas salen claramente favorecidas, provocando así, una clara injusticia corporativa y la vulneración de los diferentes objetivos globales de sostenibilidad y derechos humanos.

En definitiva, esta falta de uniformidad en las normativas internacionales plantea un claro desafío significativo para la industria de la moda, puesto que obstaculiza su esfuerzo por implementar prácticas sostenibles y responsables a nivel global.

2.5. Jurisprudencia

³¹ 12 Key Sets of Legislation Affecting the Fashion Industry in the EU, US, and UK | TDi Sustainability. (s. f.). <https://www.tdi-sustainability.com/12-key-sets-of-legislation-affecting-the-fashion-industry-in-the-eu-us-and-uk/>

A continuación, se hará un breve análisis de algunas sentencias relevantes a tener en cuenta en el presente trabajo, puesto que abordan la temática de la sostenibilidad en la industria de la moda y cómo el derecho está actuando para regular estas cuestiones:

- **Caso H&M y Greenwashing (Estado Unidos, 2022):** en este caso, H&M recibió numerosas demandas por parte de los EE.UU. y Europa, como consecuencia de haber lanzado la línea de ropa “*Conscious Collection*”, puesto que, se alegaba que existían prácticas engañosas de sostenibilidad (greenwashing) en dicha colección.

Se sospechaba que la publicidad era engañosa porque la marca afirmaba que ciertos productos eran sostenibles, sin embargo, esta no proporcionaba ningún tipo de prueba verificable de cómo se cumplían esos estándares ecológicos. Por lo tanto, el tribunal dictaminó que H&M no cumplía con las normativas que exigen la transparencia en las declaraciones ambientales. Esta sentencia es un claro ejemplo de que es realmente necesaria la creación y aplicación de regulaciones como la Directiva del Parlamento Europeo y Del Consejo sobre la justificación y comunicación de alegaciones medioambientales explícitas, puesto que, las empresas no pueden vender sus productos como “verdes” o “sostenibles” sin aportar ningún documento que lo pruebe o verifique.³²

- **Caso de Zara y la Ley de Deber de Vigilancia en Francia (2021):** una de las empresas más grandes a nivel mundial y más importantes en el sector de la moda (ZARA, Inditex) fue demandada por el país francés bajo la Ley de Deber de Vigilancia que obliga a las empresas a que sus cadenas de suministro no dañen el medio ambiente ni vulneren los derechos humanos. En este caso, el tribunal francés dictaminó que Zara debía implementar controles más estrictos en sus fábricas ubicadas en Asia, puesto que, se encontraron que las condiciones de trabajo no estaban cumpliendo con los estándares éticos según los principios de la sostenibilidad, además de producir bajo unas prácticas ambientales dañinas.³³ Lo que se puede destacar de esta sentencia, es el compromiso que

³² Ortega Burgos, E. (2022). Demanda colectiva contra HM. *Enrique Ortega Burgos Fashion, Luxury & Retail*. <https://enriqueortegaburgos.com/demanda-colectiva-contra-hm/>

³³ FashionNetwork.com. (2024). Los fundamentos explicados de la denuncia contra Inditex, Uniqlo, SMCP y Skechers por el caso de los uigures. *FashionNetwork*. <https://pe.fashionnetwork.com/news/Los-fundamentos-explicados-de-la-denuncia-contra-inditex-uniqlo-smcp-y-skechers-por-el-caso-de-los-uigures.1295142.html>

existe por parte de los países por hacer que la moda sea más sostenible, no solo en sus países sino en sus operaciones a nivel internacional.

3. Interrelaciones entre las materias de protección de datos, propiedad intelectual y responsabilidad jurídica

3.1. Retos y posibles soluciones

La sostenibilidad en la industria de la moda contemporánea, plantea desafíos únicos cuando se combina con cuestiones de protección de datos, propiedad intelectual y responsabilidad jurídica. Es fundamental reflexionar sobre estas interrelaciones para llegar a comprender y abordar las complejidades legales que surgen en este sector sumamente globalizado y altamente innovador. A continuación se procederá a analizar de manera breve y separada cada uno de estos retos y proponer posibles soluciones:

- **Protección de datos y moda sostenible:** las empresas de moda necesitan recopilar y manejar un gran número de datos para poder asegurar que sus prácticas son sostenibles, por ejemplo, vigilar las diferentes fases de la cadena de suministro y rastrear de donde proceden los materiales o verificar las condiciones de trabajo de sus empleados. Sin embargo, si dichos datos no se manejan de manera adecuada, puede provocar el riesgo de violar la privacidad de las personas. Por lo tanto, el desafío principal no es otro que buscar un equilibrio entre la transparencia necesaria para garantizar la sostenibilidad con la necesidad de proteger la privacidad de los individuos.

Una posible solución ante esta problemática es la creación de una comunidad colaborativa donde las marcas de moda puedan compartir de forma anónima y segura información sobre su cadena de suministro. Utilizando tecnologías como blockchain, se protegerían los datos de empleados y consumidores, garantizando la transparencia y trazabilidad de los materiales. Esta plataforma permitiría a las empresas cumplir con los estándares de sostenibilidad mientras se salvaguarda la privacidad de los individuos, equilibrando así la necesidad de transparencia con la protección de datos.

- **Propiedad intelectual y sostenibilidad:** el objetivo principal de la propiedad intelectual (PI) protege las ideas, diseños y tecnologías de las empresas para que otras personas no

los utilicen sin su permiso.³⁴ Por ejemplo, si lo relacionamos con la sostenibilidad y la moda, si una marca inventa una máquina o tecnología sostenible y la patenta, otras marcas podrían no poder usarla sin permiso, por lo tanto, aquí el reto es cómo proteger las innovaciones sin frenar la sostenibilidad, y a su vez permitir que las empresas compartan tecnologías sostenibles o reutilicen materiales sin violar las leyes de la propiedad intelectual.

Una posible solución ante esta problemática, sería fomentar acuerdos de “licencia sostenible”, donde las empresas que desarrollan tecnologías sostenibles puedan licenciar dichas innovaciones a otras empresas de moda, ya sea de forma gratuita a o un costo reducido a cambio de que se comprometan en prácticas sostenibles.

- **Responsabilidad jurídica y sostenibilidad:** actualmente las empresas, y en especial las de moda, están obligadas a responsabilizarse de todo el ciclo de la vida del producto, esto es, cómo se fábrica, cómo se usa y cómo se desecha. Esto puede resultar sumamente complicado, puesto que, implica nuevas obligaciones legales, el cumplimiento de nuevos estándares ambientales y laborales. Por lo tanto, el reto es gestionar todo tipo de responsabilidad sin incumplir la normativa pertinente. La responsabilidad jurídica está íntimamente relacionada con la responsabilidad ética, siendo así necesaria la presencia de un marco legal alineado con los valores de sostenibilidad y justicia social.³⁵

Una posible solución ante esta problemática, es la creación de una comunidad formada de empresas que trabajan juntas y que comparten la responsabilidad legal en la cadena de suministro. De esta manera estos consorcios trabajarían conjuntamente para garantizar estándares sostenibles y poder repartir las responsabilidades y costes asociados con el cumplimiento legal, y así facilitar la gestión de dicha responsabilidad. Cabe decir que los gobiernos de los respectivos países también jugarían un papel fundamental a la hora de

³⁴ Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. *Boletín Oficial del Estado*, 97, de 22 de abril de 1996. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>

³⁵ Cuatrecasas. (2023). *Una mirada jurídica a la sostenibilidad empresarial*. <https://www.cuatrecasas.com/resources/una-mirada-juridica-a-la-sostenibilidad-empresarial-63adb6fd24b09093642979.pdf?v1.44.2.20230223>

responsabilizarse en los diferentes contextos, por lo que, se deberá medir el límite de responsabilidad tanto del ámbito privado como del público.

En definitiva, es necesaria una clara colaboración entre las empresas, los legisladores, los gobiernos y las organizaciones internacionales, destacando la constante adaptación legislativa a nuevos desafíos y tecnologías.

3.2. Jurisprudencia

- Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) sobre la privacidad de los datos y su relación en el contexto de la sostenibilidad de la moda (Unión Europea, 2023): el Tribunal en su sentencia sobre el caso C-300/21 de 2023 manifiesta que las empresas deben cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) protegiendo el derecho de los consumidores a reclamar los daños y perjuicios por el tratamiento indebido de sus datos personales. Además, la sentencia se acoge al artículo 82 del RGPD, donde interpreta que es necesario demostrar que existió un daño causado por la infracción y no solo una simple vulneración³⁶ de dicho reglamento. Además, establece las condiciones bajo las cuales los afectados pueden solicitar la compensación por los daños causados (artículo 18 del RGPD).³⁷ Si relacionamos la presente sentencia con los estándares sostenibles, podemos observar que los mismos deberán ser compatibles con la normativa de protección de datos, siguiendo los principios de transparencia y responsabilidad, la protección de derechos contribuyendo a una gestión ética y alienada con prácticas sostenibles, así como también evitar los daños a consumidores por el manejo indebido de sus datos, pudiendo obtener una imagen corporativa más responsable y sostenible en la industria de la moda.

En este sentido las empresas deberán esforzarse en la implementación de aquellas medidas que se encarguen de proteger la información personal a la vez que cumplen con los estándares sostenibles integrando una tecnología que se utilice para el rastreo de las

³⁶ Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sentencia de 4 de julio de 2023, Österreichische Post, C-300/21, EU:C:2023:3, apartado 16.

³⁷ Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sentencia de 4 de julio de 2023, Österreichische Post, C-300/21, EU:C:2023:3, apartado 12.

prácticas sostenibles y el reporte de las mismas, como por ejemplo, el uso de aplicaciones y plataformas digitales que recogen datos personales.³⁸

- **Caso Kering contra Amazon (TJUE, 2020):** la reconocida empresa Kering, empresa matriz de marcas como Gucci o Yves Saint Laurent, en el año 2020 presentó una demanda contra Amazon por haber permitido la venta de productos falsificados donde se anunciaba que eran productos sostenibles. Como consecuencia de esto, el tribunal falló a favor de Kering, y dictaminó en virtud del artículo 9, apartado 2, letra b), del Reglamento (CE) n.o 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca de la Unión Europea, y el artículo 9, apartado 3, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre la marca de la Unión Europea, que Amazon debía mejorar su control laxo a uno más estricto y exhaustivo con el objetivo de garantizar la autenticidad de los productos, sometiéndose así a la normativa de sostenibilidad y la de propiedad intelectual.³⁹

Esta sentencia es un claro ejemplo de como la sostenibilidad también guarda relación con la protección de la propiedad intelectual junto con el cumplimiento de las normativas que autentifiquen que los productos sean sostenibles. Por lo tanto, es evidente que este tipo de plataformas como la de Amazon, implementen una serie de controles mucho más exigentes con el objetivo de detener la venta de productos que vulneran los derechos de autor, así como también, los estándares ambientales.

- **Sentencia del Tribunal Supremo de los Países Bajos sobre la reducción de emisiones de CO2 (Países Bajos, 2019):** el Tribunal Supremo de los Países Bajos dictaminó que el gobierno neerlandés debía reducir las emisiones de CO2 con el objetivo de cumplir con los acuerdos internacionales sobre el cambio climático.⁴⁰

Esta sentencia es un claro ejemplo de que las responsabilidades ambientales también tienen implicaciones legales que pueden influir en las políticas tanto públicas como

³⁸ PricewaterhouseCoopers. (2022). *Guía de buenas prácticas para el uso de inteligencia artificial*. PwC. <https://www.pwc.es/es/publicaciones/tecnologia/assets/guia-buenas-practicas-uso-inteligencia-artificial-pwc-odiseia.pdf>

³⁹ Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sentencia de 2 de abril de 2020, Amazon Services Europe Sàrl, EU:C:2020:267, apartado 54.

⁴⁰ Tribunal Supremo de los Países Bajos. Sentencia de 20 de diciembre de 2019, Urgenda Foundation v. Netherlands, ECLI:NL:HR:2019:2007, apartado 9.

privadas, por lo que, es evidente que existe una interrelación entre la sostenibilidad y la responsabilidad jurídica en un contexto más amplio, incluyendo aquellos compromisos internacionales.

4. Posibles soluciones ante la problemática actual

4.1. Introducción: iniciativas clave para el cumplimiento normativo y la sostenibilidad en la industria de la moda

Como hemos comentado en párrafos anteriores, la industria de la moda se enfrenta en una encrucijada donde la presión por cumplir con normativas internacionales de sostenibilidad, es cada vez más intensa como consecuencia de estar bajo un entorno legal que está en constante cambio.

Para enfrentar estos desafíos, se proponen dos iniciativas clave: la creación de una plataforma inteligente para la optimización sostenible diseñada para la industria de la moda y un Centro de Investigación en Derecho y Tecnología para la Moda Sostenible (CIDTMOS). Ambas iniciativas están orientadas a mitigar todas aquellas complejidades legales en la moda sostenible y pretende ofrecer soluciones prácticas con el objetivo de alinear a este sector con un marco regulatorio adecuado a nivel global e implementar soluciones técnicas específicas para mejorar el desarrollo de la sostenibilidad.

4.2. Reglamento para la utilización de IA en la moda sostenible

En abril del año 2021, la Comisión Europea presentó una propuesta de Reglamento por el que se establecían normas diseñadas para el uso de la Inteligencia Artificial y su finalidad no era otra que la de crear un mercado único digital para IA y facilitar su adopción en todos los sectores y actividades sociales.⁴¹ Antes de hablar detalladamente sobre las posibles soluciones anteriormente mencionadas, es necesario recalcar el papel tan importante que juega la seguridad a la hora de utilizar la inteligencia artificial, es por ello que antes de comenzar con la prueba piloto de la plataforma para la moda sostenible con IA, lo primero que se deberá hacer es desarrollar un reglamento específico para la utilización de IA en la moda sostenible, donde se definirán de manera clara tanto las

⁴¹ Comisión Europea. (2021). *Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión* (COM(2021) 206 final). <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021PC0206>

normativas como los estándares que regularán el uso de inteligencia artificial en la industria en cuestión. Gracias a este reglamento se aseguraría la transparencia, la ética y el cumplimiento legal, todo ello de la mano del reglamento propuesto por la Comisión Europea. En cuanto la composición del reglamento, se puede estructurar en diferentes secciones, una de las más importantes serían las definiciones y su ámbito de aplicación, puesto que, es necesario establecer el marco normativo para el uso de la IA en el sector y saber que empresas y organizaciones estarían sometidas al reglamento. Este Reglamento obligaría a las empresas reflejar su utilización de la IA en la cadena de suministro, estableciendo un equipo especializado con la finalidad de revisar si cumple con la normativa en cuestión.

Por otro lado, es sumamente importante proteger la privacidad de los consumidores y trabajadores, es por ello, que el presente reglamento debería cumplir con las normativas de protección de datos, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). También es importante mencionar la sostenibilidad y eficiencia, donde las empresas deberán utilizar la IA con el propósito de optimizar recursos, así como también, reducir los residuos y los impactos negativos, todo ello evaluado de forma periódica. Además, para poder supervisar de que esto sea así, será necesaria la presencia de un organismo independiente que se encargue de dicho trámite junto con un proceso de certificación que deberán pasar las empresas para verificar su impacto positivo en términos de sostenibilidad, respetando en todo caso, los principios éticos y no discriminar en las decisiones laborales o de producción, así como tampoco aumentar el riesgo de daño tanto social como ambiental.

Por lo tanto, con el presente reglamento se busca que las empresas tengan claras las bases jurídicas y tecnológicas para la implementación de la IA en sus cadenas de producción, y que el uso de la misma sea ético, transparente y eficiente.⁴²

⁴²PricewaterhouseCoopers. (2022). *Guía de buenas prácticas para el uso de inteligencia artificial*. PwC. <https://www.pwc.es/es/publicaciones/tecnologia/assets/guia-buenas-practicas-uso-inteligencia-artificial-pwc-odiseia.pdf>

4.3. Propuesta de Plataforma inteligente para la optimización sostenible en la industria de la moda (ODScan)

a) Tokenización dinámica y predictiva de sostenibilidad con IA

A diferencia de la simple tokenización⁴³ estática, la plataforma propuesta propondría los denominados tokens predictivos de sostenibilidad con el objetivo de anticipar el impacto ambiental y social de cada etapa de la cadena de suministro. Los tokens predictivos se encargarían de la recogida de datos a lo largo de toda la cadena de suministro y se actualizarían en tiempo real utilizando algoritmos de IA para poder predecir aquellos problemas o desviaciones, como por ejemplo, los riesgos de incumplimiento laboral, así como también aquellos excedentes de emisiones de carbono, entre otros problemas de la misma tipología. Una vez que esas desviaciones son rastreadas y analizadas, la plataforma se encargaría de recomendar mejoras y optimizaciones en la cadena de suministro. Por ejemplo, en el caso de que se detecte un aumento en las emisiones de carbono debido al transporte, la plataforma utilizando en todo momento la IA, podría sugerir rutas alternativas o proveedores más sostenibles, permitiendo así a las empresas ajustar sus operaciones de manera productiva y minimizar el impacto ambiental y mejorar su eficiencia.⁴⁴

⁴³ “La tokenización es un proceso de sustitución. Esto significa que todo aquello que encontremos en Internet se puede convertir en lo que ya hemos definido como tokens, que no son otra cosa que símbolos de identificación únicos. En ellos se conserva la información de los datos de manera privada para que su seguridad no se vea afectada.

Una vez que hemos convertido la información en token, habremos representado un dato con un código que se encarga de definir tanto las reglas como las condiciones de uso de ese token. Por tanto, además de ser información privada, garantiza la autenticidad, la trazabilidad y la propiedad y seguridad de esos tokens. Se trata de un proceso que permite transformar cualquier tipo de activo o dato en una unidad digital llamada token, que a su vez puede ser almacenada, transferida y gestionada de manera segura y eficiente” (ESIC, 2024)

⁴⁴ Repsol. (2024). *Todo sobre la tokenización en las energías renovables. El factor clave para optimizar la cadena de valor.* <https://www.repsol.com/es/energia-futuro/tecnologia-innovacion/todo-sobre-la-tokenizacion/index.cshtml>

b) Gamificación de la sostenibilidad para stakeholders

Para fomentar la implicación y la responsabilidad, la plataforma contaría con un sistema de gamificación, donde los stakeholders (incluidos los empleados, proveedores y clientes) podrían ganar puntos o recompensas digitales por sus contribuciones a la sostenibilidad. Por ejemplo, los empleados que presenten ideas para proyectos sostenibles podrían acumular un cierto número de créditos de sostenibilidad que luego podrían ser canjeados por beneficios dentro de la empresa. Además, el gobierno podría recompensar económicamente a las empresas que cumplan con los principios de sostenibilidad.⁴⁵

c) Auditorías automáticas y transparentes a través de un equipo legal y blockchain

El sistema utilizaría la blockchain no solo para la trazabilidad, sino también para auditorías automáticas de los procesos y productos, donde la IA se encargaría de asegurar el cumplimiento de las normativas y estándares internacionales de sostenibilidad, a través del análisis de los datos en tiempo real, emitiendo certificaciones digitales automáticas cuando se cumplan los criterios establecidos.⁴⁶ Todo esto podría hacerse a través de un equipo legal especializado en sostenibilidad en colaboración con la empresa o las empresas en cuestión. Estas se tendrían que registrar y crear un perfil donde detallen sus necesidades relacionadas con la sostenibilidad para que los abogados y consultores puedan diseñar una solución lo más adaptada posible a dichas necesidades. Además, la plataforma incluiría un chat en tiempo real donde la comunicación entre las empresas y los abogados sea directa, así como también un espacio para subir, compartir y editar documentos legales en colaboración y un seguimiento de tareas y plazos.

La plataforma también estaría dispuesta a incluir una biblioteca de recursos, esto supone acceder de manera directa a documentos legales, guías de sostenibilidad, plantillas de contratos y actualizaciones normativas relevantes, ya sean locales, nacionales e internacionales y relacionados con la sostenibilidad, el medio ambiente, los derechos humanos y la transparencia empresarial. Sin embargo, el objetivo principal en esta sección, es un evaluación periódica en la que los profesionales realizarían auditorías tanto

⁴⁵ Esforma. (2024). *Gamificación y sostenibilidad: Un binomio para un futuro sostenible*. <https://esforma.com/gamificacion-y-sostenibilidad-un-binomio-para-un-futuro-sostenible/>

⁴⁶ Deloitte. (s.f.). *Guía para la auditoría interna de blockchain*. <https://www2.deloitte.com/ni/es/pages/risk/articles/guia-para-la-auditoria-interna-de-blockchain.html>

internas como externas para revisar si la empresa cumple con la normativa aplicable en materia de sostenibilidad. El equipo legal redactaría informes de auditoría que detallarían todas aquellas áreas de cumplimiento y los aspectos que requerirían mejoras para poder cumplir con la legislación vigente. Además, analizaría los riesgos legales asociados con el incumplimiento de esa normativa, diseñando una serie de recomendaciones y planes de mitigación de riesgos. Un punto importante es la creación de un sistema de alertas, donde la plataforma enviaría alertas automáticas a las empresas cuando se produzcan cambios o actualizaciones en la normativa que fuesen relevantes para sus operaciones.

Por lo tanto, esta herramienta tiene la finalidad de revisar de manera periódica si la empresa cumple con todas las obligaciones en cada una de las fases de la cadena de suministro, destacando que todos los datos y documentos compartidos serían gestionados con altos estándares de seguridad, cumpliendo con las regulaciones vigentes.⁴⁷

d) Certificación automatizada

La certificación se trata de un punto sumamente importante para las empresas, puesto que, a través de la misma, pueden demostrar de manera oficial y reconocida que cumplen con las normativas y estándares de sostenibilidad y transparencia.

ODScan puede estar conformado por un proceso automatizado de certificación, esto es, un sistema que guíe a las empresas a través de los pasos necesarios para obtener las certificaciones de cumplimiento tanto en sostenibilidad como en transparencia, que incluiría diversos formularios para completar, basado en la normativa a aplicar con el objetivo de facilitar la preparación de la documentación requerida.

Por otro lado, es muy importante incluir organismos certificadores reconocidos a nivel nacional e internacional, como por ejemplo, ISO 14001 para la gestión ambiental, B Corp para sostenibilidad social y ambiental, o GRI para reportes de sostenibilidad. Estos organismos podrían encargarse de evaluar el cumplimiento por parte de las empresas y programar auditorías, y una vez realizadas las evaluaciones, los resultados aparecerían de

⁴⁷ Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). (2020). *Blockchain (II): Conceptos básicos y protección de datos*. <https://www.aepd.es/prensa-y-comunicacion/blog/blockchain-II-conceptos-basicos-proteccion-de-datos>

forma automática en la plataforma con la finalidad de que las empresas pudiesen ver los resultados y apelarlos o solicitar revisiones en caso de que sea necesario.

Además, se podrá hacer un seguimiento del proceso de certificación donde existiría un panel de control que permitiría a las empresas hacer dicho seguimiento en tiempo real del estado de sus solicitudes de certificación y de esta manera, podrían observarse las actualizaciones y los pasos a seguir a continuación. Sin embargo, las certificaciones no son permanentes ya que, requieren de renovaciones periódicas y un seguimiento continuo, por lo que, la plataforma podría facilitar la gestión de estas renovaciones, a través de un calendario que rastrease las fechas de expiración de todas las certificaciones obtenidas por la empresa y avisara de manera automática antes de las fechas que estuviesen programadas para dicha renovación.

Bien es cierto, que en muchas ocasiones las empresas puedan verse desorientadas durante el proceso de la certificación, es por ello, que sería un punto importante, implementar asistencia en la renovación que sirviera de soporte para el proceso por parte de los asesores expertos, junto con la facilitación de los documentos necesarios. Además, se debería añadir un espacio para incorporar las nuevas certificaciones a media de que la empresa vaya evolucionando de manera positiva en la aplicación de los estándares sostenibles exigidos. Por otro lado, no debemos olvidar que los informes públicos juegan un papel crucial en el momento de la certificación, puesto que, en los mismos se puede llevar un recuento y un análisis tanto de las auditorías de la empresa, como del cumplimiento normativo y un resumen de los logros sostenibles y de las certificaciones. Estos informes, a su vez, pueden ser descargados y utilizados en las presentaciones corporativas, integrándolas así en el plan de marketing. Por último, es sumamente importante medir el impacto que tienen las operaciones de la empresa en cuestión, siendo necesaria la implementación de una herramienta que se encargue de cuantificar el impacto de las certificaciones obtenidas, así como también la reducción de riesgos y el cumplimiento normativo.⁴⁸

e) Comunidad global de sostenibilidad

⁴⁸ Keyfactor. (2024). *The advantages of automating certificate renewals*. <https://www.keyfactor.com/es/blog/the-advantages-of-automating-certificate-renewals/>

El foro global de sostenibilidad que ofrecería la presente plataforma, se trataría de un espacio interactivo donde empresas, expertos y otros stakeholders pueden discutir los temas relacionados con la sostenibilidad y compartir experiencias. Además también se podría crear una red de colaboración internacional para poder colaborar en proyectos donde se puedan compartir recursos y realizar benchmarking⁴⁹.

Sin embargo, este espacio puede ser rechazado por las empresas en una primera instancia, puesto que, pueden ver al resto de empresas como competencia, es por ello que es crucial ofrecer incentivos por ser miembro de la comunidad y que dichos incentivos vayan más allá del simple intercambio de conocimientos. Una de las recompensas, sería el acceso exclusivo a oportunidades de financiación y subvenciones para proyectos sostenibles, así como también, la oferta de certificaciones y sellos de aprobación que solo pueden obtener las empresas miembros. Otro atractivo significativo sería el beneficio de descuentos exclusivos en servicios y productos relacionados con la sostenibilidad, reduciendo de esta manera los costos operativos. Por último es importante mencionar el networking⁵⁰ de alto nivel que supondría ser miembro del foro, ya que, la plataforma puede organizar eventos exclusivos donde los integrantes pueden conectarse con líderes de la industria, inversores y reguladores.

⁴⁹ “El *benchmarking* es un proceso con el que una empresa mide su éxito frente a otras compañías similares. El objetivo del *benchmarking* es analizar a la competencia para descubrir posibles brechas en nuestra empresa y, una vez detectadas, poder mejorar la eficiencia y convertirse en un actor más importante en la industria.” (IEBS, 2021)

⁵⁰ *Networking* se refiere al “establecimiento de una red de relaciones con el objetivo de identificar y establecer sinergias”. Echazó, E. y Rodríguez, R. (2018). *Primer glosario de comunicación estratégica en español*. [Archivo PDF]

A continuación se expone de manera gráfica en que consistiría la plataforma ODScan:

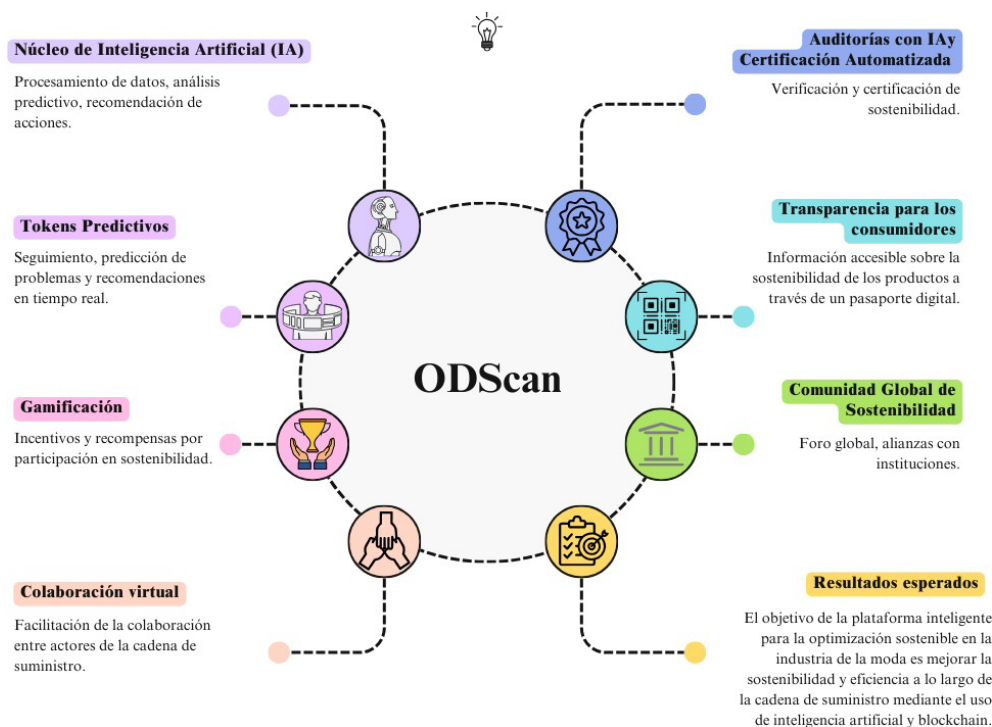


Ilustración 1: representación gráfica de la plataforma ODScan (elaboración propia)

4.4. Centro de Investigación en Derecho y Tecnología para la Moda Sostenible (CIDTMOS)

Además del proyecto de la plataforma digital para la transparencia y colaboración en la industria de la moda del que venimos hablando, el presente trabajo sugiere la creación de un Centro de Investigación en Derecho y Tecnología para la Moda Sostenible (CIDTMOS), este colaboraría con despachos jurídicos, universidades, empresas de moda y órganos gubernamentales y entidades internacionales.

La principal finalidad de este centro sería la investigación y desarrollo de normativas específicas para la moda sostenible, así como también certificar prácticas sostenibles dentro de la industria, y formar a los futuros profesionales en este campo. Si esto se llevase a cabo, al unir la experiencia académica y jurídica, el conocimiento práctico de la industria y el respaldo institucional, el centro podría coger fuerza y convertirse en un punto de referencia para la moda sostenible a nivel global.

a) Nombre del centro: Centro de Investigación en Derecho y Tecnología para la Moda Sostenible (CIDTMOS).

b) Objetivos: desarrollar, implementar, investigar y proporcionar las prácticas sostenibles en la industria de la moda a través de entidades universitarias, despachos jurídicos y empresas de moda. También sería interesante poder colaborar a nivel internacional para conseguir el establecimiento de normas globales, con la finalidad de facilitar el cumplimiento y certificación de aquellos estándares de sostenibilidad exigidos.

c) Estructura Organizativa:

Consejo Directivo: este grupo estaría integrado principalmente por los diferentes representantes de las universidades, así como también, las empresas de moda que estuvieran dispuestas a participar y organismos internacionales, como por ejemplo, la ONU o la OIT, todos ellos dirigidos por el responsable que se encargue de la toma de decisiones y la supervisión de las actividades que se realizasen en el centro en cuestión.

Comités Especializados: Comité de normativas (desarrollo y actualización de normativas de moda sostenible), Comité de certificación (establecimiento y gestión de los estándares para la certificación de prácticas sostenibles en la moda), Comité de educación y capacitación (diseño de programas de formación para estudiantes y profesionales en moda sostenible), Comité de investigación (coordinación de investigaciones en materia de sostenibilidad en la moda, normativa, nuevas tecnologías y materiales en los laboratorios del propio centro)

Red de Colaboración Global: en este grupo, es importante destacar la creación de un vínculo con las diferentes universidades dispuestas a colaborar, ONGS a nivel global, así como también todos aquellos centros de investigación que tuviesen el objetivo de buscar diferentes alternativas para mejorar la sostenibilidad a nivel práctico y jurídico.⁵¹

d) Áreas de acción:

- **Desarrollo y armonización de normativas jurídicas:** uno de los principales objetivos del CIDTMOS, es diseñar y armonizar todas aquellas normativas que se encarguen de integrar los estándares de sostenibilidad en la moda, con el objetivo de adaptar las normas

⁵¹ Cárdenas Salazar, P. J., & Mejía Trejo, J. (2020). *SEM en una propuesta para innovación del modelo de negocios en un centro de investigación*. En J. Mejía Trejo (Coord.), *Ensayos 2019. De cuestionario a escala: Exposición de trabajos de investigación en las ciencias de la administración como base para la innovación* (pp. 115-133). Universidad de Guadalajara. ISBN 978-607-98782-7-6.

a diferentes contextos legales, sin olvidar, la importancia de trabajar en la reducción de las contradicciones entre normativas europeas y de otras regiones, promoviendo la coherencia legal a nivel global.

- **Certificación y cumplimiento legal:** establecimiento de un sistema de certificación innovador que verifique el cumplimiento de las normativas legales y estándares sostenibles en la industria de la moda. Además, se podría implementar auditorías legales periódicas para comprobar que las empresas no incumplen con los requisitos y normativas éticas.

- **Formación y capacitación jurídica:** para poder promover la sostenibilidad se debe partir de la base de la educación. Es por ello que este centro podría ofrecer programas de formación en derecho de la moda sostenible, incluyendo másteres y cursos especializados para abogados y profesionales del sector. Bien es cierto que existen varias ramas del derecho, como la propiedad intelectual, el derecho laboral, el derecho internacional y comercial, así como también el ambiental. Sin embargo, a pesar de que ya existen programas relacionados con el derecho de la moda, es necesario que sigan en expansión de manera oficial por las diferentes universidades, puesto que, el derecho de la moda se justifica como una especialización propia al combinar todas las ramas jurídicas relacionadas con el sector de la moda, y adaptarlas para abordar los desafíos específicos y únicos de este sector.

Por ejemplo, los derechos de propiedad intelectual en la moda no solo protegen marcas y diseños, sino que también deben considerarse en el contexto de la sostenibilidad y la economía circular, lo que provoca capas de complejidad normativa. Por este motivo, los abogados especializados en derecho de la moda son necesarios para poder afrontar y navegar estas complejidades y proporcionar soluciones jurídicas que consideren todas las intersecciones relevantes, algo que las ramas tradicionales del derecho, por sí solas, no logran cubrir de manera integral. Además, es necesaria una formación continua ya que la moda está en constante cambio e impulsada por la innovación, lo que hace que requiera una adaptabilidad y un enfoque especializado que solo un abogado de moda puede ofrecer.

- **Investigaciones jurídicas y científicas:** desarrollo de investigaciones sobre los desafíos y oportunidades legales en la moda sostenible donde se incluyan diversos análisis

comparativos de normativas y el impacto que generan en la industria. Además, se realizarían estudios científicos sobre los materiales más sostenibles para la elaboración de los productos que incluye el sector de la moda. Estas investigaciones pueden publicarse en calidad de informes legales con el objetivo de orientar a los legisladores y demás profesionales para la aplicación de las prácticas sostenibles y las áreas de mejora en las normativas actuales.⁵²

En última instancia y una vez analizada toda la estructura del centro, es importante mencionar que sería fundamental la presencia de la inteligencia artificial como herramienta para poder agilizar los resultados esperados en el CIDTMOS, donde podrían existir salas especializadas en el ámbito tecnológico.

e) Resultados esperados: con todo lo anteriormente expuesto se busca que las normativas jurídicas sean claras y globales, adaptadas por diferentes jurisdicciones, reduciendo la fragmentación normativa. A su vez, la creación de un sello de certificación que no solo garantice la sostenibilidad de las prácticas empresariales, sino también el cumplimiento estricto de las normativas legales internacionales.

Por otro lado, este centro homologado, debido a su enfoque en el derecho de la moda, podría crear una nueva generación de abogados y profesionales legales especializados en derecho de la moda sostenible, capaces de liderar cambios en la industria, con colaboradores clave como universidades, centros de investigación jurídica, empresas de moda y organismos internacionales. Por lo tanto, este centro podría facilitar el cumplimiento de las normativas apoyando a la industria en su transición hacia prácticas más éticas y responsables.

⁵² España. (2021). *Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios*. Boletín Oficial del Estado. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-12613&p=20220802&tn=2>



Ilustración 2: área bibliotecaria del CIDTMOS (elaboración propia con IA)

5. Conclusiones

Tras el análisis de las distintas investigaciones sobre el objeto del presente trabajo, podemos comprobar la existencia de grandes desafíos y retos en materia de sostenibilidad dentro del ámbito jurídico internacional, el cual revela que la industria de la moda se enfrenta a una serie de retos de gran complejidad en la actualidad.

A nivel internacional se observa una creciente preocupación en el ámbito ambiental y social generada por la moda rápida, cuyo modelo de producción y consumo son insostenibles, afectando negativamente al medio ambiente, a los derechos laborales y a las comunidades locales. Como consecuencia de este fenómeno es sumamente importante la existencia de un marco regulatorio uniforme y global. Sin embargo, son muchos los países que carecen de leyes específicas que sometan a las empresas de moda a cumplir con los estándares ambientales y sociales exigidos, a pesar de la creación de iniciativas voluntarias que no siempre resultan efectivas para generar un cambio real y profundo. Como consecuencia de ese desequilibrio regulatorio, son muchas las empresas de moda que trasladan sus operaciones a territorios donde la normativa ambiental y laboral es más

laxa, lo que incrementa las malas prácticas. Ante estos desafíos, el presente trabajo trata de buscar soluciones innovadoras y efectivas para poder resolver la problemática a gran escala, abordando aquellos retos principales que requieren de mayor atención.

Como se ha observado anteriormente, la primera propuesta consiste en la creación de una plataforma inteligente que optimice la sostenibilidad en la industria de la moda (ODScan) y que facilite el cumplimiento de un marco regulatorio unificado, capaz de promover los estándares ambientales y sociales exigidos a través del uso de la inteligencia artificial. Como ejemplo podemos mencionar la utilización de la blockchain como parte del sistema, no sólo para la trazabilidad, sino también para auditorías automáticas de los procesos y productos. Cabe destacar en este punto, que incluso podría suponer el nacimiento de nuevas oportunidades laborales para aquellos expertos, como los abogados que son una figura fundamental en la adaptación de este constante cambio hacia una moda sostenible, o también los asesores especializados en la sostenibilidad que trabajarían ofreciendo su servicio a través de la propia plataforma, la cual estaría regulada por el Reglamento propuesto para la utilización de la IA en la moda sostenible. Por otro lado, la propuesta apunta hacia la creación del Centro de Investigación en Derecho y Tecnología para la Moda Sostenible. Esta podría considerarse como una iniciativa clave para fomentar la investigación, el desarrollo y la cooperación internacional, donde podrían trabajar los diferentes grupos relacionados con el sector de la moda estableciendo una interconexión operativa, desde los diseñadores y empresas, hasta legisladores, juristas y organizaciones no gubernamentales, etc. De esta manera, se promueve la innovación de materiales sostenibles, así como de técnicas de producción, avances en la formación profesional para ir hacia un modelo de negocios más respetuosos con el planeta y políticas públicas.

En conclusión, la moda juega un papel fundamental a la hora de respetar los derechos sociales y medioambientales, a favor del planeta tierra y sus habitantes. Por lo tanto, la sostenibilidad en este sector no debe ser vista como un obstáculo sino como una herramienta para garantizar que la industria actual de la moda y sus generaciones venideras pongan en práctica todas aquellas iniciativas orientadas a un futuro más sostenible, iniciativas como las que se presentan en este trabajo podrían demostrar que la productividad, la innovación y la sostenibilidad pueden ir de la mano.

6. Referencias

- Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). (2020). Blockchain (II): Conceptos básicos y protección de datos. <https://www.aepd.es/prensa-y-comunicacion/blog/blockchain-II-conceptos-basicos-proteccion-de-datos>
- Antón, I. (Ed.). (2023). *Cuestiones actuales del derecho de la moda*. Aranzadi.
- Arjona, A. (2024, febrero 16). *¿Por qué Estudiar Derecho de la Moda?* Condé Nast College. <https://www.condenastcollege.es/noticias/student-spotlight/articulos/por-que-estudiar-derecho-de-la-moda/72>
- Australia. (2018). *Modern Slavery Act 2018*. <https://www.legislation.gov.au/C2018A00153/latest/text>
- Bartolomeo, A. y Machin, G. (2019). *Introducción a la tecnología blockchain: su impacto en las ciencias económicas español*. [Archivo PDF]
- Bataller Grau, J. Boquera y Matarredona Boquera, J. (2023). *Responsabilidad social y sostenibilidad. El marco de actuación de la empresa*. Tirant lo Blanch.
- California Legislative Information. (2021). *California Garment Worker Protection Act (SB 62)*. <https://legiscan.com/CA/text/SB62/id/2434679>
- California Legislative Information. (2023). *Proposal for California Extended Producer Responsibility (EPR) Law*. <https://calrecycle.ca.gov/packaging/packaging-epr/>
- California Office of the Attorney General. (2010.). *California Transparency in Supply Chains Act of 2010 (SB 657)*. <https://oag.ca.gov/SB657>
- Cárdenas Salazar, P. J., & Mejía Trejo, J. (2020). *SEM en una propuesta para innovación del modelo de negocios en un centro de investigación*. En J. Mejía Trejo (Coord.), *Ensayos 2019. De cuestionario a escala: Exposición de trabajos de investigación en las ciencias de la administración como base para la innovación* (pp. 115-133). Universidad de Guadalajara. ISBN 978-607-98782-7-6.
- Comisión Europea. (2021). *Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial (Ley de Inteligencia Artificial) y se modifican determinados actos legislativos de la Unión (COM(2021) 206 final)*. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52021PC0206>
- Council of the European Union. (2024). *Directive (EU) 2024/1760 of the European Parliament and of the Council of 13 June 2024 on corporate sustainability due diligence and*

- amending Directive (EU) 2019/1937 and Regulation (EU) 2023/2859* (ELI No. 32024L1760). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/eli/dir/2024/1760/oj>
- Council of the European Union. (2024). *REGULATION (EU) 2024/1781 OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL of 13 June 2024 establishing a framework for the setting of ecodesign requirements for sustainable products, amending Directive (EU) 2020/1828 and Regulation (EU) 2023/1542 and repealing Directive 2009/125/EC.* (ELI No. 32024R1781). EUR-Lex. https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=OJ:L_202401781
- Cuatrecasas. (2023). *Una mirada jurídica a la sostenibilidad empresarial.* <https://www.cuatrecasas.com/resources/una-mirada-juridica-a-la-sostenibilidad-empresarial-63adb6fd24b09093642979.pdf?v1.44.2.20230223>
- China. (2019). 纺织工业环境保护条例 [Regulation on the Environmental Protection of the Textile Industry]. https://www.mee.gov.cn/xxgk2018/xxgk/xxgk06/201909/t20190926_735763.html
- Deloitte. (s.f.). *Guía para la auditoría interna de blockchain.* <https://www2.deloitte.com/ni/es/pages/risk/articles/guia-para-la-auditoria-interna-de-blockchain.html>
- Esforma. (2024). *Gamificación y sostenibilidad: Un binomio para un futuro sostenible.* <https://esforma.com/gamificacion-y-sostenibilidad-un-binomio-para-un-futuro-sostenible/>
- European Commission. (2014). *Regulation (EC) No 1907/2006 concerning the Registration, Evaluation, Authorisation, and Restriction of Chemicals (REACH)* (CELEX No. 02006R1907-20140410). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A02006R1907-20140410>
- European Commission. (2020). *A new Circular Economy Action Plan for a cleaner and more competitive Europe* (COM(2020) 98 final). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM%3A2020%3A98%3AFIN>
- European Commission. (2022). *Proposal for a regulation of the European Parliament and of the Council on prohibiting products made with forced labour on the Union market* (COM/2022/453 final, CELEX No. 52022PC0453). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A52022PC0453>
- European Commission. (2023). *Proposal for a directive of the European Parliament and of the Council on substantiation and communication of explicit environmental claims (Green*

- Claims Directive*) (COM/2023/166 final). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=COM%3A2023%3A0166%3AFIN>
- European Parliament & Council of the European Union. (2008). *Directive 2008/98/EC on waste and repealing certain Directives* (CELEX No. 32008L0098). EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32008L0098>
- European Union. (2006). *Directive 2006/54/EC of the European Parliament and of the Council of 5 July 2006 on the implementation of the principle of equal opportunities and equal treatment of men and women in matters of employment and occupation*. EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32006L0054>
- European Union. (2022). *Directive (EU) 2022/2464 of the European Parliament and of the Council of 14 December 2022 amending Regulation (EU) No 537/2014, Directive 2004/109/EC, Directive 2006/43/EC, and Directive 2013/34/EU, as regards corporate sustainability reporting*. EUR-Lex. <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32022L2464>
- FashionNetwork.com. (2024). Los fundamentos explicados de la denuncia contra Inditex, Uniqlo, SMCP y Skechers por el caso de los uigures. *FashionNetwork*. <https://pe.fashionnetwork.com/news/Los-fundamentos-explicados-de-la-denuncia-contra-inditex-uniqlo-smcp-y-skechers-por-el-caso-de-los-uigures,1295142.html>
- France. (2020). *Loi n° 2020-105 du 10 février 2020 relative à la lutte contre le gaspillage et à l'économie circulaire (1)*- Legifrance. (2020). <https://www.legifrance.gouv.fr/jorf/id/JORFTEXT000041553759/>
- France. (2024) *Proposition de loi n°2268*. (2024). 16e Législature - Assemblée Nationale. https://www.assemblee-nationale.fr/dyn/16/textes/116b2268_proposition-loi
- India. (2021). *National Textile Policy*. <https://pib.gov.in/Pressreleaseshare.aspx?PRID=1697401 - :~:text=In the budget 2021-22,one place with plug %26 play>
- Jimenez, G. C., & Kolsun, B. (Eds.). (2024). *Fashion law: A guide for designers, fashion executives, and attorneys*. Bloomsbury Publishing.
- Keyfactor. (2024). *The advantages of automating certificate renewals*. <https://www.keyfactor.com/es/blog/the-advantages-of-automating-certificate-renewals/>
- 12 Key Sets of Legislation Affecting the Fashion Industry in the EU, US, and UK | TDi Sustainability*. (s.f.). <https://www.tdi-sustainability.com/12-key-sets-of-legislation-affecting-the-fashion-industry-in-the-eu-us-and-uk/>
- LKSG. (2021). *-nichtamtliches Inhaltsverzeichnis* <http://www.gesetze-im-internet.de/lksg>

- Lorenzetti, R. y Lorenzetti, P. (2019). *Principios e instituciones de derecho ambiental*. Wolters Kluwer.
- New York Senate. (2023). *Proposal for New York Fashion Sustainability and Social Accountability Act*.
<https://www.nysenate.gov/legislation/bills/2023/S4746/amendment/B>
- Ortega Burgos, E. (2022). Demanda colectiva contra HM. *Enrique Ortega Burgos Fashion, Luxury & Retail*. <https://enriqueortegaburgos.com/demanda-colectiva-contra-hm/>
- PricewaterhouseCoopers. (2022). *Guía de buenas prácticas para el uso de inteligencia artificial*. PwC. <https://www.pwc.es/es/publicaciones/tecnologia/assets/guia-buenas-practicas-uso-inteligencia-artificial-pwc-odiseia.pdf>
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia. *Boletín Oficial del Estado*, 97, de 22 de abril de 1996. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-8930>
- Repsol. (2024). *Todo sobre la tokenización en las energías renovables. El factor clave para optimizar la cadena de valor*. <https://www.repsol.com/es/energia-futuro/tecnologia-innovacion/todo-sobre-la-tokenizacion/index.cshtml>
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sentencia de 2 de abril de 2020, Amazon Services Europe Sàrl, EU:C:2020:267, apartado 54.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sentencia de 4 de julio de 2023, Österreichische Post, C-300/21, EU:C:2023:3, apartado 16.
- Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Sentencia de 4 de julio de 2023, Österreichische Post, C-300/21, EU:C:2023:3, apartado 12.
- Tribunal Supremo de los Países Bajos. Sentencia de 20 de diciembre de 2019, Urgenda Foundation v. Netherlands, ECLI:NL:HR:2019:2007, apartado 9.
- UK Parliament. (2015). *The Modern Slavery Act 2015*.
<https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2015/30/contents>